



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0625/23

USHUAIA,

17 OCT 2023

VISTO: El Expte. E-385/2023, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la adquisición de ropa de trabajo faltante 09/2023 para el personal técnico de la DPE, estimada en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 39.136.079,52); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Nota D.P.E. N° 3011/2023 y en virtud de la segunda entrega de ropa de trabajo correspondiente al año 2023 de septiembre/2023, se solicita dar inicio a las gestiones para realizar dicha compra.

Que dicha adquisición se realiza en el marco del cumplimiento legal de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Que se generó la Nota de Pedido de Compras N° 100/2023.

Que tuvo intervención el Departamento Legal y Técnico emitiendo el Dictamen Legal N° 138/2023 respecto al encuadre legal por urgencia.

Que la Dirección autorizó continuar con el trámite de compra.

Que mediante Resolución DPE N° 610/2023, se autorizó el llamado a cotizar para la Compra Directa N° 62/2023 de ropa de trabajo para el personal técnico de la DPE conforme a las especificaciones técnicas por la suma estimada de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 39.136.079,52), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, para la adquisición de la segunda entrega de ropa de trabajo para el personal técnico de la DPE y se designa como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Ing. Hebert SÁNCHEZ, Jefe de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se procedió a la difusión de la compra en el portal Web de la DPE y del Gobierno Provincial.

Que se solicitó cotización a las siguientes firmas: POPPER SA, GEOTEX SRL, PRENTEX SA, YOPPEN S.H. INDUMENTARIA SEGURIDAD INDUSTRIAL, INSUMOS INDUSTRIALES SRL, INDUSMAG, PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL, MARSHAL MOFFAT SA, INSUMED SRL, COMERCIAL ITALIANA (VRAIE), SCANDINAVIAN E INDUPAT.

Que presentaron cotización las firmas: MARSHALL MOFFAT S.A. por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 69.800.000,00), la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$ 28.819.640,40) y la firma INSUMED S.A.S. por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 49.680.063,36).

Que de acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Preadjudicación, se concluye desestimar la oferta de la firma MARSHALL MOFFAT S.A. por no ajustarse a la cláusula 19°) Plazo de entrega sesenta (60) días, el oferente, indica un plazo de entrega: ciento cincuenta (150) días a partir de recibida la Orden de Compra; desestimar la oferta de la firma INSUMED S.A.S. por no presentar información técnica sobre las prendas ofertadas y presentar muestras sin especificación técnica; desestimar la oferta de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., para el ítems N° 18 "Campera de abrigo impermeable", ya que la firma no cumple con los atributos necesarios según especificación técnica y preadjudicar los ítems 1 al 4 (Mameluco Liviano Resistente al Arco Eléctrico), 5 al 9 (Campera de Abrigo Resistente al Arco Eléctrico, 10 y 11 (Calzado de seguridad dieléctrico tipo borceguí), 12 al 17 (Calzado de seguridad dieléctrico tipo botín) a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$ 28.510.690,40).

Que no se preadjudica el ítem 18 "Campera de abrigo impermeable" a ningún oferente.

Que las firmas cuentan con Certificado de Cumplimiento Fiscal y PROTDF vigentes.

Que toma intervención Auditoría Interna de la DPE.

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 18° - Inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 188/2023.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar la Compra Directa a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. de los ítems 1 al 4 (Mameluco Liviano Resistente al Arco Eléctrico), 5 al 9 (Campera de Abrigo Resistente al Arco Eléctrico), 10 y 11 (Calzado de seguridad dieléctrico tipo borceguí), 12 al 17 (Calzado de seguridad dieléctrico tipo botín) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA

a2...///

ES COPIA FIEL

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Dirección
Provincial
de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



-2-

CON 40/100 (\$ 28.510.690,40) referente a la adquisición de ropa de trabajo faltante 09/2023 para el personal técnico de la DPE, conforme los considerandos de la presente, para dar cumplimiento a la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 2° Desestimar la oferta de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., para el ítems N° 18 "Campera de abrigo impermeable", ya que la firma no cumple con los atributos necesarios según especificación técnica.

ARTÍCULO 3° Desestimar la oferta de la firma MARSHALL MOFFAT S.A., para los ítems 1 al 9, ya que la firma no cumple con la condición de compra en el plazo de entrega no ajustarse a la cláusula 19° Plazo de entrega sesenta (60) días, el oferente, indica un plazo de entrega: ciento cincuenta (150) días a partir de recibida la Orden de Compra

ARTÍCULO 4° Desestimar la oferta de la firma INSUMED S.A.S, por no presentar información técnica sobre las prendas ofertadas y presentar muestras sin especificación técnica, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5° Desafectar del nivel de preventiva el ítem N° 18 "Campera de abrigo impermeable".

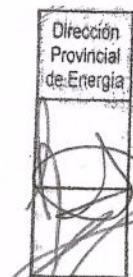
ARTÍCULO 6° Autorizar al Departamento Contable a realizar mediante Orden de Pago Patrimonial la cancelación del 60% del valor indicado en el artículo 1°, para efectivizar el pago anticipado previa presentación de factura y Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

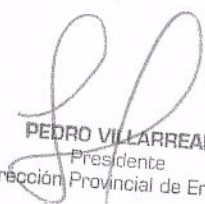
ARTICULO 7° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 8° Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

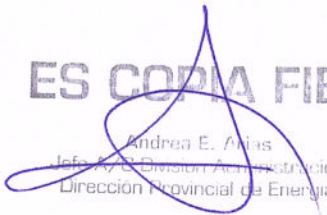
RESOLUCIÓN D.P.E. N°

06 25 / 23




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL


Andrea E. Añis
Jefa de División Administración
Dirección Provincial de Energía